

AYUDAS A LAS INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN (INVERSIONES EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA)

(Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre)

Instrucciones para la constitución y depósito de garantías

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en su artículo 27 apartado 4, establece que, en caso de resolución positiva, las beneficiarias deberán aportar, **en el plazo de un mes siguiente a su notificación**, el documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución, **por importe del 15% del montante de la financiación comunitaria.**

Para el cumplimiento de lo dispuesto, **se facilitan los modelos de garantías** que pueden constituir las beneficiarias, **así como las instrucciones para el depósito de las mismas.**

Las garantías **podrán CONSTITUIRSE:**

- En METÁLICO,
- Mediante AVAL bancario o,
- SEGURO de caución

GARANTÍAS EN METÁLICO

Para los depósitos en metálico, podrán consultar la información en el siguiente enlace:

<https://www.juntaex.es/w/0635722>.

Así mismo, podrán obtener información a través de los siguientes teléfonos: 924006353 -Opción 3- (Mérida), 924010823 (Badajoz) y 927001942 (Cáceres).

También mediante correo electrónico: tes.cajadedepositos@juntaex.es.

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma “ALCÁNTARA” y en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería.

Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, podrá consultar la información y acceder al formulario, en el enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- INGRESO.

El ingreso podrá realizarse en efectivo, mediante cheque (bancario o conformado) o mediante transferencia.

Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, en el concepto se debe consignar los siguientes datos:

- Nombre y NIF de la Beneficiaria de la ayuda.
- Concepto: ISV-_-____ (Garantía Secc. 2ª Real Decreto 905/2022).

La cuenta bancaria donde efectuar el pago DEPENDERÁ del procedimiento, TELEMÁTICO O PRESENCIAL, que elijan para realizar el DEPÓSITO de la garantía (que se explica en el paso 3º siguiente):

Telemático: Si opta por este procedimiento, el ingreso se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la cuenta bancaria ES28 2085 4511 97 0330776992, de la entidad IBERCAJA BANCO.

Presencial: Dependiendo del lugar donde vayan a realizar el depósito de la garantía (paso 3º) el ingreso deberá realizarse en las cuentas que se indican a continuación:

Si se opta por efectuar el depósito en MÉRIDA	ES28 2085 4511 9703 3077 6992 (IBERCAJA BANCO)
Si se opta por efectuar el depósito en CÁCERES	ES78 2080 3581 3430 4001 9208 (ABANCA)
Si se opta por efectuar el depósito en BADAJOZ	ES87 2080 3578 8230 4002 9260 (ABANCA)

Para verificar el ingreso, el justificante de la entidad financiera se presentará en la Caja de Depósitos (paso 3º siguiente).

3º.- DEPÓSITO de la garantía.

Debido a los plazos bancarios, para que pueda realizarse el depósito de la garantía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ingresos en efectivo o cheque (bancario o conformado):	El depósito puede realizarse de forma inmediata
Ingresos efectuados mediante transferencia:	El depósito tendrá que realizarse a partir de las 48 horas

El depósito de la garantía se realizará de forma **TELEMÁTICA** o **PRESENCIAL**, dependiendo de la cuenta que se hubiera utilizado para efectuar el ingreso.

Telemática: Si realizó el ingreso en la cuenta de Mérida. Este procedimiento se realizará íntegramente por correo electrónico, debiendo utilizarse el propio de la solicitante de la ayuda (depositante), quedando eximida la Administración de responsabilidad si no fuera así.

Las interesadas solicitarán, a través del correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, el depósito en metálico, al que **adjuntará el**

justificante bancario acreditativo de haber realizado el ingreso, **debiendo indicar**, que se expida el Resguardo del depósito con los siguientes datos:

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de <u>la beneficiaria de la ayuda.</u></i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 27.4.b) del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre: "Asegurar la buena ejecución de la operación aprobada mediante Resolución (fecha de la Resolución de concesión de la subvención otorgada), expediente catalogado con el nº ISV-....-....."</i>
IMPORTE:	

Presencial: Deberá solicitar cita previa a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura <https://citapreviatributaria.juntaex.es/> , seleccionando las siguientes opciones:

- 1º) Solicitar Cita Previa.
- 2º) Elección del centro (en función de cuenta donde efectuó el ingreso, y por tanto no puede seleccionarse la opción de "Plasencia").
- 3º) Elección del Servicio: "FIANZAS Depósitos, información y devolución".
- 4º) Opción "Siguiete".
- 5º) Selección "día" y "hora" de la cita.
- 6º) Opción "Siguiete".

El **depósito** se realizará en las **Sucursales de la Caja de Depósitos que se indican a continuación**, en horario de 09:00 a 14:00 horas:

MÉRIDA (si el ingreso se realizó en la cuenta de Mérida)	Paseo de Roma, s/n. Módulo B - Planta Baja.
CÁCERES (si el ingreso se realizó en la cuenta de Cáceres):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Donoso Cortés, 11-A. Planta 1ª.

BADAJOS (si el ingreso se realizó en la cuenta de Badajoz):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Padre Tomás, 4. Planta 1ª.
--	--

El día de la cita, se **deberá presentar** el justificante del ingreso realizado. Se indicará, al funcionario que vaya a extender el Resguardo del depósito, que en el mismo se **deben recoger los siguientes datos:**

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de <u>la beneficiaria de la ayuda.</u></i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 27.4.b) del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre: "La buena ejecución de la operación aprobada mediante Resolución (fecha de la Resolución de concesión de la subvención otorgada), expediente catalogado con el nº ISV-...-.....</i>
IMPORTE:	

La Caja de Depósitos entregará a la interesada, por triplicado ejemplar, el Resguardo acreditativo del depósito realizado, de los que uno es para la propia interesada, otro para el Servicio gestor de la ayuda y, el tercero, será para la propia Caja de Depósitos.

Si se optó por el procedimiento TELEMÁTICO, el resguardo se enviará a la misma cuenta de correo electrónico desde la que realizó la solicitud.

4º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito.

Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.

GARANTÍAS MEDIANTE AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN

Para las garantías mediante aval y seguro de caución se ha previsto igualmente, un procedimiento de forma TELEMÁTICO Y PRESENCIAL.

⚠ IMPORTANTE:

1º. Para **poder utilizar el procedimiento TELEMÁTICO**, y **evitar así desplazamientos innecesarios**, pueden exigir que las entidades de avalistas y aseguradoras utilicen la firma electrónica, ya que todas esas entidades disponen de ella.

2º. La **firma electrónica debe ser verificable** en <https://valide.redsara.es>.

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma “ALCÁNTARA” y, en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería.

Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y, se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, podrá consultar la información y acceder al formulario, a través del siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- RELLENAR EL MODELO (CORRESPONDE A LA ENTIDAD BANCARIA O ASEGURADORA).

Los modelos de **aval bancario o seguro de caución**, según la opción elegida, que deben completarse por la entidad bancaria/aseguradora, se facilitan junto a las presentes instrucciones.

⚠ IMPORTANTE:

- 1º.** Las garantías deberán confeccionarse en papel oficial de la entidad avalista/aseguradora.
- 2º.** Cualquier variación de los modelos de aval o seguro de caución, **IMPEDIRÁ** que pueda realizarse el depósito de la garantía, debiendo iniciarse de nuevo todo el procedimiento.
- 3º.** Las facultades de los apoderados de las entidades bancarias/aseguradoras para otorgar válidamente garantías a favor de terceros, **DEBEN ESTAR PREVIAMENTE bastanteados por la Abogacía General de la Junta de Extremadura**, **NO SIENDO VÁLIDOS** los efectuados por otras administraciones públicas (Estado, Diputación u otras Comunidades Autónomas).

Para cualquier duda sobre este trámite, la entidad bancaria/aseguradora podrá acceder a la información disponible en <https://www.juntaex.es/w/1941> o, plantear consulta al correo electrónico bastanteos@juntaex.es.

Una vez completado el modelo, deberá enviarse, **para su revisión**, al correo electrónico coordinacionopavales@juntaex.es.

Una vez que se haya obtenido la confirmación de que el modelo de la garantía se ha completado correctamente, debe solicitarse el bastanteo de la garantía a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, conforme al apartado 3º siguiente.

3º.- BASTANTEO de la garantía POR LA ABOGACÍA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Disponen de las siguientes opciones para el **bastanteo de la garantía**:

- 1) PREFERENTEMENTE**, DE MANERA TELEMÁTICA (a través del correo electrónico: bastanteos@juntaex.es):

El archivo PDF de la garantía en forma de aval bancario/seguro de caución, debe de contener la firma electrónica de el/los apoderado/s (todos los que aparezcan en el documento) de la entidad avalista/aseguradora, y posteriormente enviado a la dirección de correo: bastanteos@juntaex.es.

Una vez realizada la diligencia de bastanteo, la entrega se realizará en la dirección de correo electrónico desde la que se realizó la solicitud a la Abogacía General, para que proceda a su depósito conforme a lo especificado en el apartado siguiente (paso 4º).

2) EXCEPCIONALMENTE, DE MANERA PRESENCIAL Y SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS según (Artículo 14 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

En este caso, deberán comparecer físicamente en una de las sedes de esta Abogacía General con el original del aval bancario/seguro de caución. No obstante, aconsejamos para evitar desplazamiento innecesario, sean enviados previamente al correo electrónico: bastanteos@juntaex.es para su comprobación.

Es conveniente comunicar al correo electrónico de la sede a la que se vaya a acudir, día y hora aproximada.

Las direcciones de las sedes de la ABOGACÍA GENERAL son:

MÉRIDA

ABOGACIA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL
Avda. Valhondo, s/n – Módulo 1 (2ª planta)
06800 Mérida
(BADAJOZ)
bastanteos@juntaex.es

CÁCERES

ABOGACÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL
Avda. Clara Campoamor, nº 2
10001 CÁCERES
servjuridicocc@juntaex.es

BADAJOZ

ABOGACÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL
Calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1
06011 Badajoz
servjuridicoba@juntaex.es

Una vez bastanteadada la garantía, se entregará a la persona interesada, para que proceda a su depósito conforme a lo especificado al apartado siguiente.

4º.- DEPÓSITO de la garantía.

La garantía, una vez bastantada, se depositará, de forma **TELEMÁTICA** o **PRESENCIAL**, en la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Sucursal PAC de la Caja de Depósitos**, en el **Servicio de Coordinación del Organismo Pagador**.

Telemática: Para poder hacer uso del procedimiento telemático, el aval o el seguro de caución deberán estar firmados electrónicamente verificable en <https://valide.redsara.es>.

El documento bastantado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, deberá remitirlo al correo electrónico coordinacionopavales@juntaex.es, solicitando que se proceda al depósito de la garantía e indicando la dirección de correo electrónico de la beneficiaria de la ayuda donde desea recibir el Resguardo del depósito que expida la Administración al efecto.

Presencial: Se deberá solicitar cita previa a través de los teléfonos **924 00 26 66, 924 00 23 81** o **924 00 25 25**.

El depositante se personará el día de la cita que se le asigne (Avda. Luis Ramallo, s/n, Mérida) con el documento original bastantado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Se le solicitará un correo electrónico donde enviarle las copias del Resguardo del depósito, una vez registrada la garantía (copia para el interesado y copia para el Servicio gestor de la ayuda).

5º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito.

Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.